

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420220019700



Fecha: 9:20 a.m. del 28 de abril de 2023

Demandante: Open Market Ltda.

Demandado: Sindicato Red De Trabajadores Al Servicio De Las Empresas Dedicadas Al Mercadeo Abierto Y Demás Actividades Conexas Y Complementarias "Sintrared Market".

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Se reconoce personería a la abogada Eimy Blanco Navarro como apoderada sustituta de la actora. Se le reconoce personería para actuar en calidad de apoderada sustituta de la demandada a la abogada Fabiana Torres Rodríguez.

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA ESPECIAL DE DISOLUCION, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SINDICAL**

Etapas de Excepciones previas – Debido a que no se presentaron excepciones previas, se declara superada la etapa.

Saneamiento del proceso – No se procede a sanear el proceso ya que no existen irregularidades que generen invalidez o sentencia inhibitoria.

Fijación del litigio - La parte actora se ratifica en la demanda, en sus hechos y en sus pretensiones, el apoderado del demandado se ratifica en su contestación de demanda y en las excepciones propuestas.

El problema jurídico a resolver se contrae a determinar si es procedente ordenar la cancelación del registro sindical de la organización accionada, toda vez que fue constituido como un sindicato de industria, a pesar de estar integrado en su totalidad por trabajadores de la misma empresa.

Decreto de pruebas-

De la parte actora ténganse como pruebas la documental allegada con el escrito de demanda y reforma de la demanda.

Se decreta el interrogatorio de parte del representante legal del sindicato demandado.

Testimonios:

- Andrea Santana Muñoz
- Sandra Patricia Londoño
- Adriana María Corchuelo

De la demandada ténganse como prueba la documental aportada con la contestación.

Se decreta el interrogatorio de parte al representante legal de Open Market.

Declaraciones de terceros con reconocimiento de documentos:

- Sandra Milena Fúquene Martínez
- Rubén Felipe Díaz Rico
- Andrés Galindo
- Daniel Santos Espitia López
- John Faber García

Se niega la Prueba de oficio donde se solicita que se oficie al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Bogotá para que aporte copia completa del proceso 11001310500320190087700, de disolución, liquidación y cancelación de personería adelantado por la sociedad demandante contra SINTRAOPEN. Por ser innecesaria, y porque pudo pedirlo mediante derecho de petición.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**

Se procede a la práctica de las pruebas:

- Interrogatorio de parte al representante legal de la actora.
- Interrogatorio de parte al representante legal del sindicato.
- Testimonio de Andrea Santana Muñoz.
- Testimonio de Rubén Felipe Díaz Rico.

Se prescinde de las declaraciones de Sandra Patricia Londoño, Adriana María Corchuelo, Sandra Milena Fúquene Martínez, Andrés Galindo, Daniel Santos Espitia López y John Faber García.

-Alegatos de conclusión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 4° Laboral del Circuito de Bogotá, Administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la cancelación de la inscripción en el registro sindical de la organización sindical SINDICATO RED DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LAS EMPRESAS DEDICADAS AL MERCADO ABIERTO Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS “SINTRARED MARKET”, así como su disolución y liquidación.

SEGUNDO: En firme esta decisión oficiase al Ministerio del Trabajo, para que hagan la anotación respectiva de lo aquí ordenado.

TERCERO: DECLARAR no probada la tacha del testigo Rubén Felipe Díaz Rico.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte demandada. Se fija como agencias en derecho la suma de \$2 SMLMV.

Como quiera que la apoderada de la demandada presentó y sustentó en debida forma el recurso de apelación se concede el mismo en el efecto suspensivo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria